



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

INTERVENCIÓN

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de mayo de 2014, sobre aprobación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 24. Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según la previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 17.4 de la mencionada norma, se procede a la publicación íntegra del texto modificado:

- Modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 24. Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijando el tipo de gravamen del mismo aplicable a los bienes de naturaleza urbana en el 0,45%.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2015.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Soria, 29 de julio de 2014.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2004

BOPSO-91-11082014